



| | |
|------------------------|---------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>AGC</u> | FONDO <u>FAGC</u> |
| LINEA <u>2400</u> | ACTIVIDAD <u>Este Inj</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>29/9/16</u> | FIRMA <u>[Signature]</u> |



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

016-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil diesiseis y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **GENSY EGINARD CALIX JIMENEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1987-17848, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

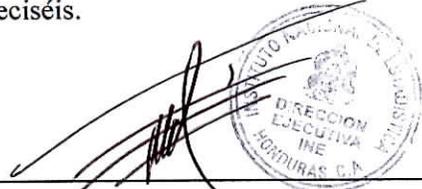
PRIMERA: “EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED” se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Instalaciones de Equipo Audiovisual
2. Instalación de Equipo de Computo cuando es requerido
3. Instalación física de la redes
4. Mantenimiento correctivo al equipo
5. Acondicionamiento de salones, instalación de red y electricidad
6. Acondicionamientos de centros de carga eléctrica
7. Cambio de puertas y llavines
8. Acondicionamiento de espacios físicos con tabla yeso
9. Optimización física de la red
10. Mantenimiento de Servidores
11. Manejo de Base de Datos
12. Desarrollo de Aplicaciones

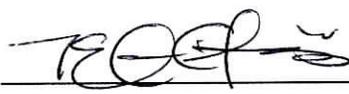
El OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA**

RED” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito La cantidad de Lps.38,933.00 en honorarios profesionales la cual se pagara en tres cuotas, la primera de Lps.14,933.00 y la siguientes de Lps.14,000.00 c/u La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N°168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El” **CONTRATANTE**” retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley el Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 29 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chavez Ayala
Director Ejecutivo



Gensy Eginard Calix Jimenez
Oficial De Mantenimiento y Soporte Técnico de la Red